



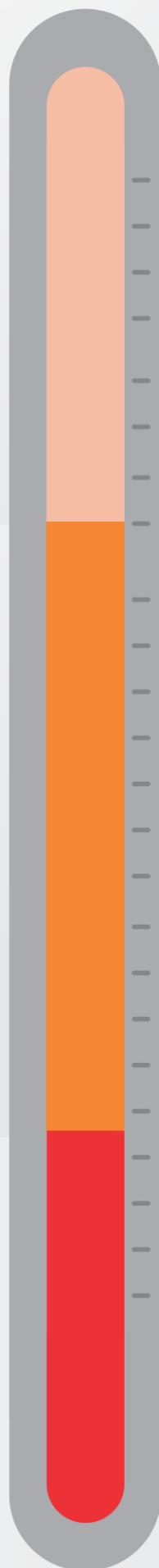
# VIOLENTÓMETRO

## Partidos Políticos

### \* ACCIONES U OMISIONES QUE LA CONSTITUYEN

### INSTITUCIONES QUE PUEDEN ACTUAR

- DIFAMAR, CALUMNIAR MENOSCABANDO SU IMAGEN PÚBLICA
- DIVULGAR IMÁGENES, MENSAJES O INFORMACIÓN DE LAS MUJERES BASADO EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO
- IMPONER SANCIONES INJUSTIFICADAS Y/O ABUSIVAS
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, ERRADA O IMPRECISA Y/U OMITIRLA
- RESTRINGIR EL USO DE LA PALABRA
- PROPORCIONAR AL IEEPCO DATOS O INFORMACIÓN FALSA O INCOMPLETA DE LA IDENTIDAD O SEXO DE LA PERSONA
- DISCRIMINAR POR RAZONES DE MATERNIDAD.
- AMENAZAR, ASUSTAR O INTIMIDAR A UNA MUJER O A SU FAMILIA
- OBLIGAR A LA MUJER A CONCILIAR O A DESISTIR EN UN PROCESO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL
- RESTRINGIR O ANULAR EL DERECHO A REGISTRARSE COMO PRECANDIDATA O CANDIDATA
- OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL ACCESO A LA JUSTICIA
- IMPEDIR O RESTRINGIR SU INCORPORACIÓN AL CARGO O FUNCIÓN POSTERIOR A LOS CASOS DE LICENCIA
- EVITAR QUE ASISTA A TOMAR PROTESTA
- IMPEDIR O RESTRINGIR SU INCORPORACIÓN O ACCESO AL CARGO
- OBLIGAR A SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y/O AVALAR DECISIONES CONTRARIAS A SU VOLUNTAD, AL INTERÉS PÚBLICO O GENERAL
- CONDICIONAR O RETENER EL PAGO DE DIETAS
- AGREDIR FÍSICAMENTE A UNA O VARIAS MUJERES
- AGREDIR SEXUALMENTE A UNA O VARIAS MUJERES
- CAUSAR LA MUERTE DE LA MUJER, FAMILIAR O SERES CERCANOS



JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, IEEPCO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA, FEDE,

.....

JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA

IEEPCO, DEFENSORÍA PÚBLICA, TEEO

.....

SMO, CENTRO DE JUSTICIA, DDHPO

.....

FEDE, FISCALÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER, SMO, DDHPO

.....

JUSTICIA PARTIDARIA, SMO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA

.....

DDHPO, SMO, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA

SMO, FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO, FEDE, CENTRO DE JUSTICIA, TEEO, DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, SEGEGO, CEAV, CONGRESO DEL ESTADO

**¡TEN CUIDADO!**  
La violencia aumentará

**¡REACCIONA!**  
No te dejes destruir

**¡NECESITAS AYUDA PROFESIONAL!**

La violencia política contra las mujeres en razón de género, puede ser ejercida por un integrante del partido político, un servidor o funcionario público o por cualquier persona o grupo de personas y son ellos en primera instancia quienes deben asumir la conducta y cesarla.

\* Deben entenderse en el contexto de la participación política de las mujeres.